



CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2025, A LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS "JUAN DE DIOS MARTÍN VELASCO"

REUNIDOS

De una parte, D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, en su condición de Presidente de la **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**, con CIF P0500000E, en nombre y representación de esta, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. SANTIAGO GARCÍA-JALÓN DE LA LAMA, en su condición de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA (UPSA)**, con CIF R3700047H, en nombre y representación de esta.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente convenio, en el que se establecen cauces de colaboración encaminados al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, y a tal efecto,

EXPONEN

Que la Diputación Provincial de Ávila tiene entre sus competencias propias, de conformidad con el artículo 36.1 c), d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, además del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. Por lo que en el ejercicio de estas competencias considera necesario colaborar con otras entidades públicas para la prestación de servicios a los ciudadanos de la provincia de Ávila.

Que la Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo con este mandato legal, considera de gran importancia favorecer la investigación y la transmisión de conocimiento, y el reconocimiento, promoción y difusión de aquellas actividades y figuras que hayan tenido un papel relevante en el desarrollo social, económico y cultural de la provincia.

Que la Universidad Pontificia de Salamanca, como Institución de interés público y dotada de personalidad jurídica propia, dirige su actuación en el marco de los fines que le son propios y, entre otros, la creación, desarrollo y transmisión de la ciencia, de la técnica y de la cultura, a la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento y el asesoramiento sobre ello a la sociedad.

Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y complementarios en áreas de la educación, la investigación y la cultura, acordes a su misión social sin ánimo de lucro, y que, por tanto, la colaboración entre ambas permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

Que considerando la necesidad de una reflexión y fomento de los estudios que estén relacionados con la fenomenología e historia de las religiones, la teología pastoral, la mística y otros ámbitos teológicos la UPSA, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, y la Excma. Diputación Provincial de Ávila consideran de interés la puesta en marcha de la **Cátedra de Estudios "Juan de Dios Martín Velasco"**, con objeto de que la misma proporcione un marco específico y cualificado de estudio, investigación y divulgación del pensamiento y escritos de su titular, lo que llevan a efecto por medio del presente Convenio de Colaboración y de conformidad con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2025 a favor de la UPSA para apoyar la puesta en marcha de la **Cátedra de Estudios "Juan de Dios Martín Velasco"**, que se crea en el seno de la UPSA, con la colaboración del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle,



Firmado por
1378** SANTIAGO GARCÍA-JALÓN (R.0047*)
el día 30/06/2025
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA





localidad natal de D. Juan de Dios Martín Velasco, quedando adscrita directamente al Instituto Superior de Pastoral de la Universidad Pontificia de Salamanca, por un importe de 6.000,00 €, para colaborar con los gastos correspondientes a las actividades de la Cátedra correspondientes al año 2025.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Compromisos de la UPSA (a través del Instituto Superior de Pastoral):

1. Aplicar los fondos previstos en la cláusula primera a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la citada cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.
2. Informar sobre el contenido y las características de las mismas y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.
3. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el año 2025.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

Compromisos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila:

Corresponde a la Diputación de Ávila, impulsora de la ejecución este convenio, aportar la financiación para su desarrollo, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo, a tal fin aportará la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €) a la UPSA, con cargo a la partida 3340/46214 del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio 2025.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y desarrollo de este Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada Institución.

A la Comisión Mixta le corresponde el seguimiento del cumplimiento del Convenio, la interpretación del mismo y todas aquellas competencias que le otorguen las disposiciones que rigen el funcionamiento de la Cátedra.

La Comisión mixta se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La Diputación Provincial de Ávila abonará a la UPSA la aportación señalada, previa presentación de la siguiente documentación justificativa y visto bueno de la Comisión Mixta de Seguimiento de las actividades realizadas:

- Memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos, realizada por el Instituto Superior de Pastoral de la UPSA.
- Certificado del órgano competente de la UPSA de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos en el presente convenio.
- Certificado de la Gerencia de la UPSA en el que conste que los gastos justificados no han servido para justificar otras subvenciones.
- Certificado de la Gerencia de la UPSA con la relación de obligaciones reconocidas efectuadas durante el periodo subvencionable.
- Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Firmado por
1378** SANTIAGO GARCÍA-JALÓN (R.0047*)
el día 30/06/2025
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA





- Relación de facturas y la certificación de su abono.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Serán gastos subvencionables aquellos indubitablemente correspondientes a la organización y funcionamiento de la cátedra:

- Conferencias y su preparación y difusión.
- Gastos correspondientes a Ponencias en la Semana de Teología Pastoral del Instituto Superior de Pastoral de Madrid.
- Jornadas en recuerdo a Juan de Dios Martín Velasco en Santa Cruz del Valle (conferencias, conciertos, difusión de escritos del autor,...)
- Publicación de conferencias y ponencias relacionadas con las actividades de la Cátedra.
- Gastos de los seminarios vinculados a la Cátedra.

En todo caso serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultan estrictamente necesarios para su realización en concordancia con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el BOP de 31 de diciembre de 2016.

Quedan excluidos los gastos de protocolo y los relativos a inversión

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 21 de noviembre de 2025, siendo este plazo improrrogable, debiendo presentarse en el registro de la Diputación Provincial de Ávila, de forma telemática, a través de la Sede electrónica de la Diputación de Ávila.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones según lo establecido en su artículo 34, "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación". La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

QUINTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se pacta expresamente que todos los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades realizadas al amparo de este convenio y sus anexos pertenecerán exclusivamente a la Diputación Provincial de Ávila como único titular de los mismos, sin perjuicio de los derechos inalienables de los autores correspondientes.

Las instituciones convenientes se responsabilizan de defender los derechos de propiedad intelectual de los investigadores frente a terceros.

Ninguna de las instituciones convenientes podrá ceder derechos dimanantes del presente convenio a terceros sin autorización expresa de las partes.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de formalización y finalizará una vez realizada la actividad objeto del convenio, concluyendo en todo caso el 14 de noviembre de 2025.

El presente convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de ambas partes, por causa debidamente justificada y previo informe.

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de ambas partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes a la finalización de la vigencia del presente convenio.



Firmado por
1378** SANTIAGO GARCÍA-JALÓN (R: *0047*)
el día 30/06/2025
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA





Será igualmente causa de resolución, el incumplimiento de las cláusulas que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior. Este incumplimiento, y no obstante la vigencia establecida y el momento del incumplimiento, tendrá los efectos legales que ello comporta y en el supuesto de que fuese por parte del beneficiario, este deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, incluyendo dicha devolución el interés de demora correspondiente.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el tratamiento de los datos personales facilitados por la Universidad Pontificia de Salamanca es responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de una subvención nominativa a la Universidad Pontificia de Salamanca para la puesta en marcha de la Cátedra de Estudios Juan de Dios Martín Velasco, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila –Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - Ávila–, indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectronica.es). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos –Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 - Madrid– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.

OCTAVA.- NATURALEZA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siéndole de aplicación la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en los arts. 6.1 y 6.2, y por la legislación sobre la materia objeto del convenio.

Este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la planificación y ejecución de las actividades.

Las discrepancias que pudieran surgir en cuanto a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran surgir en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio serán resueltas en el ámbito de la Comisión Mixta de Seguimiento y, caso de no llegarse a un acuerdo, se dirimirán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus cláusulas, se firma este documento por

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

D. Carlos García González

D. Santiago García-Jalón de la Lama

Firmado por ***1378** SANTIAGO GARCÍA-JALÓN (R: ****0047*) el día 30/06/2025 UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

